

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 110014003057**2022** 00128-00

Previo a resolver lo que corresponda, líbrese oficio a la oficina de Registro de instrumentos Públicos, para que se sirva corregir el registro de la medida de embargo decretada sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-4071525 dado que trata de un embargo dentro del proceso ejecutivo con garantía real, tal y como se le comunicó en oficio No. 0605 del 1 de abril del presente año y no como quedó inscrito en la anotación 14 (embargo ejecutivo con acción personal).

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ